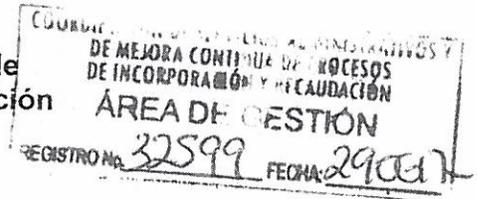




"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 29 de junio de 2017  
Nº 09 52 75 9320/749

**Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga**  
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de  
Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación  
Presente.

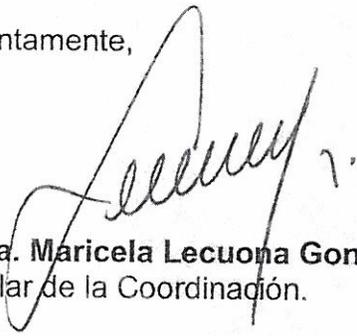


En atención a lo establecido en el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, por el que se actualizan los formatos para la formulación del dictamen por contador público autorizado y se aprueban las reglas del Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS).

Sobre el particular, para encontrarnos en posibilidad de gestionar la publicación del Acuerdo de mérito en el Diario Oficial de la Federación, atentamente solicito a Usted, tenga a bien iniciar el trámite ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), para la exención de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), por lo que adjunto al presente se remite, un disco compacto que contiene: Acuerdo 149 SIDEIMSS dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, anteproyecto de Acuerdo SIDEIMSS y su Anexo Único y formato de exención de MIR.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso c), 71 y 73 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 8.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Incorporación y Recaudación de Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente,

  
**Mtra. Maricela Lecuona González**  
Titular de la Coordinación.



C.c.p. C.P. José Arturo Lozano Enríquez.- Titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza. Presente. [arturo.lozano@imss.gob.mx](mailto:arturo.lozano@imss.gob.mx)  
Lic. Francisco Olmos Angeles.- Titular de la División de Normatividad y Mejora Regulatoria. Presente.

MLG/RGS/IEVA